



El Conregid. Inero & mil ochocientos veinte y ocho, reunidos en las
 de Melin pidi-
 mdo ciertos
 testimonios-
 Salas capitulares previa enacion ante diem al invento
 los Sres. D. Vicente Lopez Cano, Regente de la N.ª Jurisdic-
 cion ordinaria, por ausencia del Sr. Alcalde mayor D.
 Luis Carrasco; D.ª Jose Busque; D.ª Benito Martinez
 Carrasco; y D.ª Jines Lopez Ortiz, Regidores: D.ª Eusebio
 Gomez y D.ª Lorenzo Viviente Diputados del comun; y
 D.ª Pedro Martin Ortega Promotor Sindico General,
 Individuos que componen este ayuntam.ª; se dió cuen-
 ta por el Sr. Presidente al oficio del Sr. Comisario
 de Melin ename en esta Comisionado por la Sala
 primera del Cimen de la N.ª Chancilleria de Granada,
 y es el que antecede; y enterad de su contenido el
 Ayuntamiento, acuerda; que no obstante necesaria
 esta Corporacion el que dho Sr. Comisario comuni-
 case con expresion los extremos de su solicitud, pues
 que de lo contrario mal podrian ser cumplim.ª
 danand a los Sres. de este Cabildo, y seria visto a
 consecuencia de la ocultacion que ofrecen los citados
 oficios, o que dho Sr. Comisario havia sospechoso,
 al tiempo que subro a este ayuntam.ª, o que
 sus fines no propendian al recto fin de la verdad
 inalterable, de que en todas sus partes era de la
 Saxon remota esta Corporacion, desde luego y sin
 que sea visto perjudicar a las regalias de esta N.ª